

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### *Recurso cuestión de competencia 4/46/03*

Presentado escrito por Rosa María Paredes Sierra unase, y requiérasele para que en el plazo de diez días se persone por medio de Abogado y Procurador debidamente apoderado a tenor de lo que establece el art. 23.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de esta Jurisdicción, y bajo apercibimiento de que no hacerlo continuará el procedimiento sin su intervención.

El dictamen emitido por el Ministerio Fiscal, unase y quede el procedimiento pendiente de votación y fallo para cuando por turno corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 2003.—Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretaria judicial.—30.497.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

##### *Edicto*

Doña M.<sup>a</sup> Pilar Cuenca Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Jurisdicción Voluntaria con el Número 55/02-X, promovidos por doña María Teresa, doña María del Pilar, doña María Isabel y don Ramiro Zas Mosquera, representados por la procuradora doña María del Carmen Camba Méndez, sobre declaración de fallecimiento de don José Jesús Zas Mosquera, titular del D.N.I. 32.425.213, de profesión marinero, vecino de A Coruña, con su último domicilio conocido en Calle Río 44-B, nacido el 14 de septiembre de 1957 en Arnois, Ayuntamiento de A Estrada, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Victoria, quien el 27 de septiembre de 1974, embarcó en el buque Nueva Virginia, siendo arrebatado del mismo, según se manifestó, por el fuerte oleaje el día 28 de septiembre de 1974, desapareciendo en el mar en un punto sin localizar entre las Islas Sisargas y el Puerto de A Coruña, presumiéndose que se ahogó, si bien su cuerpo no fue hallado, arribando el buque a puerto el 30 de septiembre y consecuentemente no desembarcó Don José Jesús.

Y para que así conste y sirva de aviso a todas aquellas personas a quienes pueda interesar la existencia del expediente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido, sello y firmo el presente edicto.

A Coruña, a 5 de marzo de dos mil tres.—La Secretaria.—25.600. y 2.<sup>a</sup> 21-6-2003

### HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### *Edicto*

Doña María Begoña Álvarez García, Magistrada-Juez del Juzgado Primera Instancia número 4 de Hospitalet de Llobregat (ant. CI-8).

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente seguido bajo el n.º 377/03 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Julia Tours, S.A., habiendo sido acordada la intervención de todas sus operaciones y designado/s como interventor/es judicial/es Francisco Pedreño Maestre, Jesús María Baigorri Hermoso y HOTUSA.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

Hospitalet de Llobregat, 23 de mayo de 2003.—La Magistrada-Juez, D.<sup>a</sup> María Begoña Álvarez García.—30.221.

### MÁLAGA

##### *Edicto*

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 709/2000 se tramite procedimiento de art. 131 L.H. (Hipotecario) 709/2000 a instancia de Unicaja contra Jesús Rivero Plaza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diez de septiembre de 2003, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Banesto, S.A. n.º 2959/0000/06/0709/00 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diez de octubre de 2003, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diez de noviembre de 2003, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—Para el supuesto de encontrarse en paradero desconocido, por medio de la presente se notifica fecha de subastas al demandado D. Jesús Rivero Plaza.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Finca n.º 156, Aparcamiento denominado A-28, situado en la planta sótano de la construcción, con una superficie de 28,99 m<sup>2</sup> construidos incluida la parte proporcional de acceso y rodadura y linda según se entra: Derecha, zona común y trastero T-3 1; izquierda, aparcamiento A-27; fondo, c/ de Rodadura, y frente, c/ de Rodadura. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Málaga, finca n.º 12.204-A, tomo 2.230, libro 299, folio 199. Valor tipo: 6.491,82 euros.

Málaga, 29 de abril de 2003.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—30.499.

### NOVELDA

##### *Edicto*

Don José Francisco Bernal Alcover, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Novelda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Avenida de la Constitución número 84 de Novelda (Alicante), se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 000477/2003, para declaración judicial de fallecimiento de don José María Ferriz Moreno, hijo de Pedro Ferriz Ferrer y María Moreno y Alenda, nacido en Alicante, el día 25 de junio de 1967, que fue declarado en Situación de Ausencia Legal por medio de Auto de fecha 10 de marzo de 1998, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Novelda (Alicante), en los Autos de Declaración de Ausencia Legal número 142/97; y para que sirva de publicación legal en forma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, y sirva para dar a conocer a las personas afectadas, y demás que pudieran conocer de la existencia de la misma, o de su paradero, expido el presente con la indicación de que al mismo deberá dársele publicación y difusión con un intervalo de quince días.

Novelda, 30 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial.—31.289. 1.<sup>a</sup> 21-6-2003